



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 27 de mayo de 2026

**OFICIO N° 2354-2026-EF/13.01**

Señora

**ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Pasaje Simón Rodríguez s/n, Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR

Referencia : a) Oficio N° 2185-2025-2026-CDRGLMGE/CR (HR 105869-2026)  
b) Oficio Múltiple N° D000537-2026-PCM-SC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas para saludarlo cordialmente, y a la vez, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, mediante Memorando N° 0753-2026-EF/42.02, que adjunta el Informe N° 0595-2026-EF/42.02, señala que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas. Se adjunta los citados documentos para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**GINO MARIO MARTIN ROLLERI ALVARADO**

Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas

cc. Secretaría General - PCM  
Jr. Carabaya Cuadra 1 s/n, Palacio de Gobierno, Cercado de Lima





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**MEMORANDO N° 0753-2026-EF/42.02**

**Para** : Señor  
**GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO**  
Secretario General

**Asunto** : Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa

**Referencia** : **Hoja de Ruta N° 105869-2026**  
a) Oficio N° 2185-2025-2026-CDRGLMGE/CR  
b) Oficio Múltiple N° D000537-2026-PCM-SC  
c) Proveído de fecha 13 de mayo de 2026  
d) Informe N° 0595-2026-EF/42.02

**Fecha** : Lima, 20 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico indicado en la referencia d) elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
**ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**INFORME N° 0595-2026-EF/42.02**

- Para** : Señor  
**ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Asunto** : Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa
- Referencia** : **Hoja de Ruta N° 105869-2026**  
a) Oficio N° 2185-2025-2026-CDRGLMGE/CR  
b) Oficio Múltiple N° D000537-2026-PCM-SC  
c) Proveído de fecha 13 de mayo de 2026
- Fecha** : Lima, 20 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el Oficio Múltiple N° D000537-2026-PCM-SC, recibido el 13 de mayo de 2026, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) deriva al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Oficio N° 2185-2025-2026-CDRGLMGE/CR, a través del cual la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveído de fecha 13 de mayo de 2026, la Secretaría General deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación correspondiente.
- 1.3 La OGAJ deriva el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos para la emisión del informe legal respectivo.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.

- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 Respecto al Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto reconocer la fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba de la provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, y establecer como día de aniversario cívico el 26 de julio de cada año.
- 2.4 Asimismo, mediante su Única Disposición Complementaria Final, establece que el Gobierno Regional de Arequipa y las municipalidades competentes, dentro de sus funciones, promoverán y difundirán la fecha de creación política que reconoce la Ley, a fin de hacer extensiva a todos sus pobladores.
- 2.5 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que la medida pretende la formalización o reconocimiento histórico de la fundación del pueblo de Santa Ana de Chuquibamba, hoy Chuquibamba capital de la provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, debiendo considerarse la fundación de Chuquibamba el 26 de julio de 1560, de conformidad a las facultades y poderes concedidas por el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera al Licenciado Gómez Hernández en su condición de Alcalde de Minas de la Provincia de Condesuyos de Arones.
- 2.6 Al respecto, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.* (...)”; y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.7 En consecuencia, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.

### III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14466/2025-CR, que propone la Ley que reconoce





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación de Santa Ana de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.

3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**Gladys Haydeé Bonilla Sonco**

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmappu.gob.pe/web/validador.xhtml>

